

CONDADO DE YAKIMA
POLÍTICA DE ACCESIBILIDAD A LOS RECURSOS INFORMÁTICOS
POLÍTICA N.º 025 DE RR. HH.

I. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

El condado de Yakima se compromete a proporcionar igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad, lo que incluye la igualdad de acceso a los programas, servicios y actividades proporcionados a través de la informática (Information Technology, IT). Con su rápida proliferación, la IT se está convirtiendo cada vez más en el medio de comunicación de programas y servicios. Por consiguiente, hay que evaluar las consideraciones de accesibilidad cuando diseñamos, adquirimos o utilizamos nuevas IT. Debido a su multitud de formatos y a las numerosas personas de todo el condado que intervienen en el diseño, adquisición o uso de la informática, debe elaborarse una política que establezca las normas y expectativas mínimas relativas al diseño, adquisición o uso de la informática.

La política se introducirá por fases. Esta primera fase incluye la accesibilidad de los sitios y contenidos web. Esto incluye todos los documentos electrónicos y multimedia que se distribuyen a través de la web. Otras fases de la política incluirán, como mínimo, el hardware, el software y la adquisición de estos productos informáticos.

Esta política es un documento vivo que cambiará con el tiempo a medida que cambien las IT. Cada vez que se produzcan cambios en la política, se ofrecerán amplias oportunidades de formación y comunicación.

II. PROPÓSITO

El condado de Yakima se compromete a garantizar la igualdad de acceso a todos los programas, servicios y actividades proporcionados a través de la informática (IT). A menos que se aplique una exención y de acuerdo con las especificaciones de aplicabilidad y plazos que figuran a continuación, todos los departamentos, oficinas y entidades del condado de Yakima:

- A. Utilizarán diseños de páginas web del condado que sean coherentes con las pautas de accesibilidad al contenido web 2.0 del W3C (Web Content Accessibility Guidelines, WCAG) nivel AA. Para más información, visite www.w3.org/TR/WCAG20
- B. Difundirán documentos electrónicos y multimedia en páginas web coherentes con esta política.

III. DEFINICIONES

1. **Página archivada:** una página web que se ha mantenido únicamente con fines informativos, sin planes de rediseño o alteración.
2. **Documento electrónico:** cualquier archivo que se publique o distribuya a través de una página web. Estos archivos suelen crearse, editarse y visualizarse con programas como procesadores de texto, hojas de cálculo, presentaciones y presentaciones de diapositivas, y formato de documento portátil (PDF). Entre los ejemplos comunes de programas informáticos utilizados para crear este tipo de archivos figuran Microsoft Office, Apple iWork y los productos de Adobe.
3. **Informática (IT):** cualquier equipo o sistema interconectado o subsistema de equipos, que se utiliza en la adquisición automática, almacenamiento, manipulación, gestión, movimiento, control, visualización, conmutación, intercambio, transmisión o recepción de datos o información. El término informática incluye ordenadores, equipos auxiliares, programas informáticos, *firmware* y procedimientos similares, servicios (incluidos los de apoyo) y recursos relacionados.

4. **Nueva página web:** una página web creada para o por cualquier unidad del condado de Yakima después de la fecha de entrada en vigor de esta política.
5. **Página web revisada:** una página web que ha sido modificada o actualizada mediante un diseño visual o adiciones, sustracciones o modificaciones de contenido significativas posteriores a la fecha de entrada en vigor de esta política.
6. **W3C:** consorcio World Wide Web. El principal grupo internacional de normalización para el diseño de sitios web.
7. **WCAG:** pautas de accesibilidad al contenido en la web (Web Content Accessibility Guidelines), versión 1.0 publicada en 1999, versión 2.0 publicada en 2008. WCAG es un grupo de trabajo del W3C que se centra específicamente en la creación de normas de accesibilidad. WCAG es una norma ampliamente aceptada y de uso común.
8. **Aplicaciones basadas en la web:** generalmente prestados por servicios contratados por terceros, son cualquier servicio que se presta en línea, pero no específicamente en formato de página web.
9. **Página web:** una única dirección de Internet (también conocida como URL) que contiene contenidos que deben visualizarse a través de un navegador web. Normalmente, se enlazan varias páginas web para definir un sitio web.
10. **Página web:** grupo de páginas web, normalmente conectadas por una página de inicio y consideradas como una sola entidad, o varios temas estrechamente relacionados, como la página web de un departamento u oficina.

IV. APPLICABILIDAD

Esta política se aplica a toda IT que sea adquirida, desarrollada, distribuida, utilizada, comprada o implementada por o para cualquier departamento u oficina del condado de Yakima y utilizada para proporcionar programas, servicios o actividades a través de sitios web o aplicaciones basadas en la web, incluidas:

1. **Páginas web oficiales y aplicaciones web asociadas** (véase más adelante Requisitos y plazos de las páginas web).
2. **Documentos electrónicos**
 - a) Cualquier documento creado u obtenido y difundido después de la fecha de entrada en vigor de esta política.
 - b) Los documentos electrónicos creados u obtenidos antes de la fecha de entrada en vigor de la política y que se difundan en una página web deben cumplir los plazos especificados a continuación para los requisitos de las páginas web.
3. **Multimedia**
 - a) Cualquier multimedia creado u obtenido y difundido después de la fecha de entrada en vigor de la política.
 - b) Los contenidos multimedia creados u obtenidos antes de la fecha de entrada en vigor de esta política y que se difundan en una página web deben cumplir los plazos especificados a continuación para los requisitos de las páginas web.

Requisitos de la página web y plazos:

1. Todas las páginas web, plantillas de sitios web y temas de sitios web nuevos y revisados que se publiquen a partir de la fecha de entrada en vigor de esta política deberán cumplir las normas WCAG 2.0 nivel AA. Para más información, visite www.w3.org/TR/WCAG20

2. Todas las páginas web nuevas y revisadas deben indicar en texto sin formato un método para que los usuarios que tengan problemas para acceder al sitio informen de esa inaccesibilidad. Esto podría ser en forma de información de contacto en la parte inferior de cada página del condado de Yakima.
3. Cuando sean contactados y se les ofrezca asistencia técnica, los departamentos con páginas identificadas de alta prioridad deben colaborar con los servicios de tecnología y el coordinador de la Ley de Estadounidenses con Discapacidad (Americans with Disabilities Act, ADA) del condado de Yakima para hacer que sus páginas web sean consistentes con WCAG 2.0 nivel AA. Se notificará a los departamentos si sus páginas han sido consideradas de alta prioridad. Es posible que se disponga de asistencia para localizar un recurso que ayude a mitigar cualquier problema de cumplimiento.

La siguiente lista describe las prioridades identificadas:

- **SS (Crítico):** indica un defecto crítico (*showstopper*). Se trata de problemas que impedirán a algunos visitantes realizar determinadas funciones o entrar en determinadas zonas del sitio web. Estos problemas deben solucionarse antes de publicar el sitio web.
- **P1 (Alto):** los problemas de prioridad uno, aunque no son defectos críticos, deben solucionarse con carácter prioritario.
- **P2 (Medio):** los problemas de prioridad dos dificultan el uso de la web y deben solucionarse tan pronto como se solucionen los problemas más críticos.
- **P3 (Bajo):** los problemas de Prioridad Tres son molestias que hacen que los sitios web sean menos fáciles de usar para algunos públicos.

Exenciones:

1. Las páginas archivadas no tienen que cumplir con el nivel AA de las WCAG 2.0 a menos que lo solicite específicamente una persona con discapacidad.
2. La carga excesiva y la falta de disponibilidad pueden constituir una exención de la política en las siguientes circunstancias:
 - Cuando el cumplimiento no sea técnicamente posible, o resulte excesivamente costoso o difícil por exigir medidas extraordinarias debido a la naturaleza de las IT o a la intención de una página web.
 - La conclusión de carga indebida o no disponibilidad es una decisión institucional que deben tomar los servicios tecnológicos en consulta con el departamento afectado, revisión legal y otros con perspectiva o experiencia relevante.

Fecha de entrada en vigor:

Esta política entrará en vigor seis meses después de su adopción.

Fecha de entrada en vigor: 1.^º de junio de 2017

V. PARTES RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN

- Junta de Comisionados del Condado de Yakima: *autoridad final en todas las acciones*.
- Jefes de departamento/funcionarios electos/directivos : *responsabilidad del cumplimiento*.
- Empleados responsables del sitio web o de las aplicaciones basadas en web de su departamento: *primera línea de responsabilidad de cumplimiento, notifique a esta persona si tiene alguna duda*.

- Empleados que usan páginas web para proveer servicios, programas o actividades del condado de Yakima: *primera línea de responsabilidad de cumplimiento, notifique a esta persona o al jefe de departamento si tiene inquietudes.*
 - Empleados o personas contratadas que crean o editan páginas web afiliadas al condado de Yakima: *primera línea de responsabilidad de cumplimiento, notifique a esta persona o al jefe de departamento si tiene inquietudes.*

VI. PRUEBAS

Todos los contenidos web y servicios en línea existentes se someterán a pruebas periódicas y aleatorias. Se utilizará una herramienta automatizada para realizar pruebas de accesibilidad de los sitios web y todos los servicios en línea.

Si se descubren problemas de cumplimiento a través de la herramienta automatizada o por cualquier persona, se notificará el problema al jefe de departamento.

VII. CUMPLIMIENTO

El coordinador de la ADA, junto con los servicios tecnológicos, es responsable de supervisar el cumplimiento de la normativa estatal y federal que prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad y exige ajustes razonables. Las preguntas o inquietudes relacionadas con el cumplimiento de la política o las normas, o las quejas por discriminación, deben dirigirse al coordinador de la ADA de Recursos Humanos del condado de Yakima al 509-574-2210 o human.resources@co.yakima.wa.us.

Cada persona o departamento responsable de los contenidos web también debe conocer la política y saber cómo proporcionar contenidos accesibles. Los responsables también deben supervisar y evaluar periódicamente la accesibilidad de sus contenidos. Se ofrecerá capacitación y esta se coordinará a través de los servicios tecnológicos.

Los departamentos que se determinen, después de una revisión con el director de servicios tecnológicos (o representante designado), el coordinador de Recursos Humanos de la ADA del condado de Yakima y el jefe de departamento/funcionario electo afectado (o representante designado), que tienen sitios web que no cumplen o sitios web que no están progresando hacia el cumplimiento, serán reportados a la Junta de Comisionados del Condado de Yakima para la consideración de ordenar que el sitio sea inhabilitado hasta que se ponga en cumplimiento.

VIII. CONTACTOS

Contacto principal: servicios tecnológicos 509-574-2000
technology.services@co.yakima.wa.us

Preguntas sobre la política: coordinador de la ADA 509-574-2210
human.resources@co.yakima.wa.us